RESOLUCIÓN N° 4379/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MIGUEL ÁNGEL CABRERA" LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/13 PARA LA CONSTRUCCION DE LOMADAS, SEÑALIZACION Y CARTELERIAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ROYALTIES 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 05 de agosto del 2013.-

VISTA: La Resolución N° 4224/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/13 PARA LA CONSTRUCCION DE LOMADAS, SEÑALIZACION Y CARTELERIAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N ° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como el Pliego de Bases y Condiciones que contiene la planilla de Costo Estimativo, las Especificaciones Técnicas, con la Pro-forma del Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 282/2013 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa: "MIGUEL ÁNGEL CABRERA";

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución N° 4224/I.M (art. 4°) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, **recomendando adjudicar por el total del Concurso de Ofertas N° 05/13 "Construcción de lomadas, Señalización y Cartelerías en distintos puntos de la ciudad a la empresa MIGUEL CABRERA por la suma de Gs. 294.136.132(Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones ciento treinta y seis mil ciento treinta y dos),** recomendación a la que se adhieren la *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos Rubro ***Objeto de Gastos 521 30 011- CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO;*** *F.F. Royalties Año 2013* al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4379/I. M.

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa MIGUEL ÁNGEL CABRERA la totalidad de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13 "Construcción de lomadas, Señalización y Cartelerías en distintos puntos de la Ciudad" por valor total de Gs. 294.136.132 (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones ciento treinta y seis mil ciento treinta y dos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. BEATRIZ MAIDANA Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la firma MIGUEL ÁNGEL CABRERA la adjudicación de las obras dentro del plazo legal correspondiente. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Ciudad del Este – Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

"AÑO BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DEL PARAGUAY" COMO REPÚBLICA 1813-2013

RESOLUCIÓN N° 375/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/13, A LA "EMPRESA MIGUEL ÁNGEL CABRERA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS, SEÑALIZACIÓN Y CARTELERIAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ROYALTIES 2013), QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 424/I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva la Resolución Nº 4379/I.M. por la cual se adjudica a la **"Empresa Miguel Ángel Cabrera"**, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13, para la construcción de lomadas, señalización y cartelerias en distintos puntos de la ciudad (Royalties 2013); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 20 de Agosto de 2013, según Acta Nº 133; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13, a la **"Empresa Miguel Ángel Cabrera"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 4379/I.M., para la construcción de lomadas, señalización y cartelerias en distintos puntos de la ciudad (Royalties 2013), por un monto de (Gs. 294.136.132) Guaraníes, Doscientos Noventa y Cuatro Millones, Ciento treinta y Seis Mil, Ciento Treinta y Dos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte días del mes Agosto del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 375/2013 J.M

Ciudad del Este, 21 de agosto del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal